REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Segundo de Familia Oralidad
ITAGUI (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **012** **Fecha Estado:** 13/02/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360311000220230003500	Ejecutivo	MYRIAM DEL SOCORRO CEBALLOS LAVERDE	CARLOS ARTURO ISAZA ZAPATA	Auto que libra mandamiento de pago AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	10/02/2023		
05360311000220230003500	Ejecutivo	MYRIAM DEL SOCORRO CEBALLOS LAVERDE	CARLOS ARTURO ISAZA ZAPATA	Auto que decreta embargo AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	10/02/2023		
05360311000220230004300	Procesos Especiales	ELIANA SANCHEZ AKVAREZ CAUSANTE	.....	El Despacho Resuelve: SE DECLARA IMCOMPETENTE EL JUZGADO. Y REMITE A JUECES MUNICIPALES.	10/02/2023		
05360311000220230004800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JESUS MARIA BOLIVAR RESTREPO CAUSANTE	.....	El Despacho Resuelve: SE DECLARA IMCOMPETENTE EL JUZGADO Y ORDENA REMITIR A JUECES MUNICIPALES.	10/02/2023		
05380640000020220002902	Procesos Especiales	LEDYS JZAMIN SIERRA VELEZ	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ CANO	El Despacho Resuelve: DECLARA NULIDAD. Y ORDENA DEVOLUCIÓN.	10/02/2023		
05887318400120220002901	Procesos Especiales	JERONIMO AMAYA GARCIA MENOR	.....	El Despacho Resuelve: NO AVOCA CONOCIMIENTO Y PROPONE CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA. RESOLVER TRIBUNAL.	10/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

SECRETARIO (A)

Firmado Por:

Javier Felipe Alarcon Lopez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16135cd357422494663cc16acc0b23005c3a31508338c41a54eabbe414c8008a**

Documento generado en 12/02/2023 05:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica